

Chapela, 06 de Octubre de 2020

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

PESCANOVA, S.A., de conformidad con lo previsto en la Ley de Mercado de Valores, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2015, por medio de la presente, comunica la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- I -

En el día de hoy, el Consejo de Administración de la compañía ha conocido a través de la prensa, sin que hasta el momento se haya notificado por parte del tribunal, la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictada el 6 de octubre de 2020 en el Procedimiento Abreviado 1/2019, y en el que se enjuiciaba la actuación de algunos de los antiguos administradores y directivos de la compañía hasta el año 2013.

Sin perjuicio de las resoluciones respecto a otros acusados, la sentencia contiene los siguientes pronunciamientos respecto a PESCANOVA, S.A. (PVA):

#### **1) DELITO**

Se absuelve a PVA de los delitos de insolvencia punible con declaración de las costas de oficio

Se condena a PVA, como autora responsable de un concurso medial de un delito de estafa agravada y falseamiento de información económica y financiera, con la atenuante analógica de confesión, a la multa de dos años, a razón de una cuota diaria de 30€, así como al pago proporcional de las costas, incluidas las de las acusaciones particulares.

#### **2) RESPONSABILIDAD CIVIL**

Responsabilidad Civil Solidaria

Se condena a PVA, conjunta y solidariamente con otros acusados, a que en concepto de responsabilidad civil indemnicen:

- a determinados accionistas en la cantidad de 126.865.011,72 euros.

- a otros perjudicados que invirtieron en el periodo a que se contraen las actuaciones, de acuerdo con las bases que se establecen en la sentencia, y cuyo importe se fijará en el trámite de ejecución de sentencia.
- a determinadas entidades bancarias en la cantidad de 38.859.111,45 euros.
- al BANCO ESPIRITO SANTO, en la cantidad que se determine, en su caso, en ejecución de sentencia.

En total, por lo tanto, se fija un montante en concepto de responsabilidad civil directa de 165.724.123,17 euros. No obstante, dicho importe se verá previsiblemente incrementado tras la fijación del importe de la indemnización de otros perjudicados y del BANCO ESPIRITO SANTO.

#### Responsabilidad Civil Subsidiaria

Se declara asimismo la responsabilidad civil subsidiaria de PVA en relación con la responsabilidad civil directa del resto de los acusados.

Esta sentencia es susceptible de Recurso de Casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo que deberá anunciarse en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

- II -

Debemos recordar y repetir una vez más que, respecto a las cantidades derivadas de responsabilidad civil y de multas, se debe considerar que la responsabilidad de Pescanova SA queda sujeta a las quitas con una reducción de del 97,5% en las cantidades descritas y que fueron aceptadas en el marco de los convenios concursales de la Sociedad y sus distintas filiales.

Por otro lado, asimismo recordamos que, de acuerdo con el “contrato de regulación de los mecanismos de pagos previstos en los convenios de acreedores de 'PESCANOVA S.A.' y de determinadas sociedades filiales españolas” suscrito el 27 de octubre de 2015 entre NUEVA PESCANOVA, S.L., y nuestra compañía, que fue elevado a público mediante escritura otorgada el 28 de octubre de 2015 ante el notario de Vigo, D. Miguel Lucas Sánchez, y cuya validez ha sido confirmada judicialmente con carácter firme, las eventuales obligaciones derivadas de este procedimiento penal, y por lo tanto la obligación de pago de las cantidades a las que, en su caso, resulte condenada nuestra sociedad en concepto de multa y de responsabilidad civil, así como las cantidades que hipotéticamente pudiera llegar a abonar nuestra sociedad en concepto de responsable civil subsidiaria, habrán de ser asumidas por NUEVA PESCANOVA, S.L.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A.